

no 726 el 2 de febrero  
500 a las 11.40 minutos del 3 de febrero de 1912 no 483 p. 194 et 242 de

capitula de esta escritura = *de Gutierrez*

Nihil Prius Fide

*RA*



*ES*

*Judices Benasque*

Núm. 152

*60*  
*X*

# ESCRITURA

*pl. 10 h; 14-IV-1941; N.º 250, f.º 56 no 7.º 2.º de...*  
DE

*Indice establecido*  
*Allegado*  
Compra-venta

*I*

OTORGADA *San Anton Ramon de...*

*Por Ignacio Ojeda Vergara y Teresa Cisneros Pedron*

a favor de

*Don Arcial Rio Mora*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

POLTAÑA

Presentado a las 10 horas de este día, por

*Joquin Cebalero Ruiz*

Y no pudiendo extenderse en el acto el asiento de presentación, se hace constar que le corresponde el n.º

247

de 14 de Junio de 19 12

Ante

El Registrador,

El Presentante,

*Don Gabriel Moron Espejo*

Notario del Ilustre Colegio del Territorio de Zaragoza

con residencia en Benasque

*151*  
En 9 de Diciembre de 1912.

*Jud. de B.*



Dineros ciento cincuenta y dos.

En la Villa de Benasque a nueve de Diciembre de mil novecientos doce; ante mi Don Gabriel Morón Espejo, Notario del Ilustre Colegio de Paragoza, con residencia en la presente, distrito de Bollana

Comparecen

Don Ignacio Ozcón Vergara y Doña Teresa Cisneros Pedron, conyuges, de sesenta y tres y cincuenta y tres años de edad, propietarios, vecinos de Benasque y provistos de cédulas personales que me exhiben y les devuelvo, expedidas en trece de Mayo último, clases novena y undécima, números ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y cuatro.

Don Marcial Río Mora, de cincuenta y un años, casado, propietario, también vecino de Benasque y con cédula personal expedida en la misma fecha, clase séptima, número veintinueve.

Dichos comparecientes tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de compra-venta y previa licencia que la mujer casada obtiene de su conyuge para este acto.

Exponen

Primeró: Que Don Ignacio Ozcón Vergara, es dueño de la finca siguiente

Campo sito en los terminos de Benasque y su partida denominada Campalits, de treinta y tres áreas y treinta y siete centiáreas de estension superficial; la

E. vía pública

atraviesa un camino y hinda por Oriente con finca de Tomás Cornell, Mediodía con la de Antonia Albá, Poniente con otra de Manuel Gobera y Norte con barranco. Su valor según el amillaramiento, de noventa pesetas.

Segundo: Que dicha finca es libre de cargas y la adquirió por herencia de sus padres Ignacio y Dolores, cual consta de la escritura otorgada a cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno ante el Notario de Benasque Don Fernando Cezeuela, inscrita a su favor en el Registro de la propiedad del partido al tomo diez y ocho del Ayuntamiento de Benasque, folio setenta y seis, finca número mil ciento veintisiete, inscripción segunda.

Tercero: Que tienen concertada la enagenación de una porción dividida y determinada de la misma al compareciente Don Marcial Rio Hora, a cuyo efecto.

Estipulan

1.º Don Ignacio Azcoñ Vergara y Doña Teresa Gisneros Pedron, cada cual por su propio derecho venden a Don Marcial Rio Hora, en pleno dominio, libre de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres les sean inherentes, una porción dividida y determinada de la finca descrita en la anterior exposición, a saber:

*181*  
Compro sito en los terminos de Benasque y su partida denominada Campalet, de diez y siete áreas de extensión superficial, linda a Oriente con finca de Tomás Cornell hoy campo de San Anton, Poniente con camino, Norte con bar-

ranco y Alediodia con finca de Antonia Albar hoy  
de Don Marcial Rio.

2.<sup>o</sup> El precio de esta venta consiste en la suma de mil  
quinientas pesetas que confiesan los vendedores te-  
ner recibidas del comprador con anterioridad a  
este acto y por ello le otorgan la mas solemne y eficaz  
apoca y carta de pago.

3.<sup>o</sup> Los vendedores se obligan a favor del comprador  
al saneamiento de la finca vendida caso de evic-  
cion, conforme a derecho.

4.<sup>o</sup> Don Marcial Rio Hora acepta este contrato  
con cuanto queda consignado.

Yo el Notario hago de palabra a los otorgantes  
las advertencias y reservas legales.

#### Otorgamiento

Asi lo dicen y otorgan a presencia de los testigos  
instrumentales idoneos Don Vicente Hora, Sierra  
y Don Jose Guierri Plana, de esta vecindad. Leido  
por mi integramente este documento, despues  
de advertidos otorgantes y testigos de su dere-  
cho a hacerlo por si y haberlo renunciado, los  
primeros lo aprueban, se ratifican en su conteni-  
do y firman con los segundos. Del conocimiento  
y veracidad de los otorgantes y demas contenido  
en este instrumento publico, que extendido en el  
presente pliego de la clase undecima, serie C, nume-  
ro, tres millones ochenta y ocho mil novecientos  
noventa y cuatro, yo el Notario doy fe: Ignacio  
Ozcon - Teresa Cisneros - Marcial Rio - Vicente Ho-  
ra - Jose Guierri - Signado - Jdo Gabriel Horon - pu-  
blicados.

Lo inserto con acuerdo con su original que obra en el pro-

tocoló corriente de instrumentos públicos de la No-  
 taria de mi cargo al que me remito, y para el com-  
 prado si Don Marcial Rio Mora, libro esta primera  
 copia en el presente pliego clase novena, serie A,  
 número = 0.317.059, - anotándose esta saca en Be-  
 narque al siguiente día de su otorgamiento. Doy  
 fe:



Ldo Gabriel Morón

Madrid 25 de set. de 1914

Presentado en este día con el número 236 del Diario: pago Don Albar-  
 cial Rio Mora por el concepto de Benasque, número 15  
 de la tarifa, las siguientes cantidades: multa por  
 cuota; diez y ocho puntas por multa por falta de presenta-  
 ción dentro del plazo legal: una punta multa y ocho centi-  
 mos por intenciones de elusión y dos puntas veinte centimos por  
 honorarios, según liquidación número 445 y cargo de pago de  
 esta folia número quinientos cuarenta y uno. Balthara a tres  
 de Septiembre de mil novecientos trece.

Miguel Rato

No se halla sujeto al Registro de la contribución de utilidades.  
 Balthara a 2 de Septiembre del 1913

Honorarios 0 25 puntas  
 art 67 del Regl.

Rato

Inscrito el documento que precede en el tomo 1083 del archivo  
 libro 40 del Ayuntamiento de Benasque, folio 194, finca número  
 2.094, inscripción 1.ª Balthara a cinco de Septiembre de mil  
 novecientos trece.

Miguel Rato

Honorarios 450 puntas  
 art 194 del Arancel

Reins-



crito el precedente documento, en el tomo 148 del Archivo, libro 3.º del Ayuntamiento de Benasque, folio 158, finca número 1874, inscripción 1.ª.

Boltona a 20 de Octubre de 1942

El Registrador

Enrique Bergua

Mrs. 7.90 ts, mis  
6.2.7 y mpla de l.º y Ph

